

PÍLDORA DE CONOCIMIENTO

INFORMACIÓN DE PRÁCTICAS EN ESTANCIAS INTERNACIONALES



Si estás interesado en hacer prácticas en el extranjero, te indicamos a continuación cómo conseguir un Seguro, Tarjeta Sanitaria Europea e información adicional.

RESUMEN DEL MARCO LEGAL DE LAS PRÁCTICAS EN EMPRESAS

Estancias de estudiantes españoles en el extranjero		
Prácticas en una sede en el extranjero de una empresa española		
Marco legal	Fiscalidad	Seguridad Social
<ul style="list-style-type: none"> • Marco legal nacional <ul style="list-style-type: none"> ○ R.D. 592/2014 ○ R.D. 1493/2011 • Marco legal extranjero¹ 	<p>Empresa y estudiante² sujetos a las obligaciones fiscales de <u>España y del país extranjero</u>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Con remuneración <ul style="list-style-type: none"> ○ Empresa³: alta del alumno en T.G.S.S. (según R.D. 1493/2011) + notificación de desplazamiento del alumno al extranjero a la T.G.S.S. (TA300) • Sin remuneración <ul style="list-style-type: none"> ○ Empresa: No alta del alumno en T.G.S.S. ○ Estudiante: Puede solicitar el reconocimiento de su estancia (TAS.2865/2003⁴) <p><u>La UMH requiere al estudiante un seguro</u> (Tarjeta Sanitaria Europea y/o póliza privada)</p>
Prácticas en una empresa extranjera		
Marco legal	Fiscalidad	Seguridad Social
<ul style="list-style-type: none"> • Marco legal nacional <ul style="list-style-type: none"> ○ R.D. 592/2014 • Marco legal extranjero¹ 	<ul style="list-style-type: none"> • Empresa: sujeta a fiscalidad del país extranjero. • Estudiante²: sujeto a fiscalidad española y del país extranjero. 	<ul style="list-style-type: none"> • Independientemente de la remuneración <ul style="list-style-type: none"> ○ Empresa: No alta del alumno en T.G.S.S. ○ Estudiante: Puede solicitar el reconocimiento de su estancia (TAS.2865/2003⁴) <p><u>La UMH requiere al estudiante un seguro</u> (Tarjeta Sanitaria Europea y/o póliza privada)</p>
Estancias de estudiantes extranjeros (fuera de la UE) en España		
Prácticas en una empresa española		
Marco legal	Fiscalidad	Seguridad Social
<ul style="list-style-type: none"> • Marco legal nacional <ul style="list-style-type: none"> ○ R.D. 592/2014 ○ R.D. 1493/2011 	<p>Empresa y estudiante sujetos a las <u>obligaciones fiscales de España</u>.</p> <p>El estudiante debe solicitar la <u>autorización de estancia por prácticas no laborales⁵</u>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Con remuneración <ul style="list-style-type: none"> ○ Alta del estudiante en T.G.S.S. (según R.D. 1493/2011) + seguro UMH • Sin remuneración <ul style="list-style-type: none"> ○ No alta del alumno en T.G.S.S. + seguro UMH

1. Dependiendo del país, puede existir la obligación de elaborar un contrato paralelo que cumpla con el marco legal en el país de destino.
2. Depende de la residencia fiscal del estudiante. El estudiante deberá informarse en Hacienda de la fiscalidad que le es de aplicación, tanto en España (Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF) como en el país de destino.
3. Será responsabilidad de la empresa siempre y cuando, esta sea el ente pagador. En el caso de que no coincidan las dos figuras, la responsabilidad recae sobre el ente pagador.
4. Solo cotiza para Jubilación, Incapacidad Permanente, Muerte y Supervivencia. La cotización puede realizarla el individuo o un tercero. Se tramita en la D.P. de la TGSS de Madrid, antes del inicio de la estancia.
5. Es un documento que habilita a permanecer en España por un período superior a noventa días para realizar prácticas no laborales para ciudadanos que no sean de un Estado de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza.

EL SEGURO

Si sales a realizar prácticas o una actividad internacional es muy recomendable tener un seguro privado de accidente y responsabilidad civil que cubra todos los gastos médicos y de repatriación (esperando que nunca se use).

La cobertura ofrecida con tu anexo de prácticas, aunque es válida a nivel internacional, es insuficiente. Por ello recomendamos encarecidamente a los estudiantes que van a realizar prácticas en el extranjero que contraten una póliza con mayor cobertura.

Esta póliza se puede contratar independientemente o a través de la que tenemos negociada en la UMH, que se puede consultar en la web de <http://oncampus.es/seguros/oncampus-estudia/> (selecciona la Universidad Miguel Hernández para que el aplicativo online te genere un presupuesto al momento).

LA TARJETA SANITARIA EUROPEA

La Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) es una tarjeta gratuita que permite acceder a la atención sanitaria pública —necesaria por motivos médicos— durante una estancia temporal en cualquiera de los 27 Estados miembros de la UE, además de Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza, en las mismas condiciones y al mismo coste (la asistencia es gratuita en algunos países) que las personas aseguradas en ese país. Las prestaciones cubiertas incluyen, por ejemplo, las dispensadas en relación con enfermedades crónicas o ya existentes, así como las relacionadas con un embarazo y un parto.

LA TSE, como el seguro, también es indispensable para realizar prácticas en el extranjero. Tienes toda la información sobre cómo solicitarla en la [web de la Seguridad Social](#), así como su [información general](#).

IMPORTANTE – La TSE:

- No es una alternativa al seguro de viaje. No cubre la asistencia sanitaria privada ni costes tales como el vuelo de regreso a tu país de origen o la pérdida o sustracción de tus pertenencias.
- No cubre tus gastos si viajas con la finalidad expresa de recibir tratamiento médico.
- No garantiza la gratuidad del servicio. Como los sistemas de asistencia sanitaria de cada país son diferentes, los servicios que en un país son gratuitos pueden no serlo en otros países.